AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 03 de noviembre de 2026, **POR UNA PARTE**: El Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad Nº3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo, **POR OTRA PARTE**: Sr. Carlos Caimi titular de la cédula de identidad Nº 1.938.563-7, actuando en nombre y representación de la empresa BORDONIX S.A., constituyendo domicilio en Manuel Fortet 2248, de la Ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación (D/11) para la ejecución de los trabajos de "*Mantenimiento de Señalización Horizontal de Rutas Nacionales en Regionales V y VI"* habiéndose recibido las ofertas el día 01 de marzo de 2023. El día 23 de junio de 2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. Por Resolución del Directorio del día 28 de junio de 2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX S.A. suscribiéndose contrato el día 06 de julio de 2023.

II) Por expediente 2360/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 19 de agosto de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 29 de agosto de 2024.

III) Por expediente 6524/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de febrero de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 12 de marzo de 2025.

IV) Por expediente 2142/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de julio de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 03 de setiembre de 2025.

V) Por expediente 5436/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo del Contrato vigente de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 19 de noviembre de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose el contrato el día 16 de diciembre de 2025.

VI) Por expediente 4761/2026, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación del Contrato vigente de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente Contrato.

VII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 24 de setiembre de 2026, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. mediante Acta N° 658 resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO
Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación del Contrato original, sus modificaciones y ampliaciones posteriores, a los efectos de continuar con el Mantenimiento de Señalización Horizontal de Rutas Nacionales en Regionales V y VI (Fray Bentos, Paysandú, Rivera, Artigas).

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO
El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos) es de **$19.336.787,92 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos treinta y seis mil setecientos ochenta y siete con 92/100)**, de acuerdo con los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente.

CUARTO – PLAZO
El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del presente Contrato finalizará en el mes de abril de 2027 inclusive.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo.

QUINTO – GARANTIA
El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N°006119618/0, por un monto de USD24.000.- (veinticuatro mil dólares americanos).

La misma deberá de ser renovada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección 5, clausula 43.2 literal c.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS:
En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 06 de julio de 2023 y todos los demás documentos que forman parte de este.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE:
Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS ESPECIALES:
Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO – VIGENCIA DEL CONTRATO:
Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Mantenimiento de señalización horizontal Rutas Nacionales en Regionales V y VI

CUADRO DE METRAJE						
GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	PRECIO TOTAL SIN I.V.A
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m^2	9.000,00	$ 475,00	$ 4.275.000,00
304	3038	Linea de borde aplicada en frio	m^2	31.000,00	$ 270,00	$ 8.370.000,00
304	3039	Linea amarilla aplicada en frio	m^2	12.000,00	$ 262,00	$ 3.144.000,00
304	3040	Superficies aplicadas en frio	m^2	255,00	$ 1.005,00	$ 256.275,00
304	3042	Tachas instaladas reflectivo ambas caras	c/u	5.300,00	$ 232,00	$ 1.229.600,00
304	3042-1	Tachas instaladas reflectivo un solo lado	c/u	1.700,00	$ 232,00	$ 394.400,00
80	912	Alimentación	pers/mes	12,00	$ 52.534,45	$ 630.413,40
80	913	Alojamiento personal de inspección	pers/mes	12,00	$ 36.499,96	$ 437.999,52
82	915a	Vehículo sin chofer	veh/mes	6,00	$ 99.850,00	$ 599.100,00

Subtotal Oferta sin I.V.A **$ 19.336.787,92**

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmado digitalmente por:CN="PABLO ANTONIO GUTIERREZ BRUM", C=UY, SERIALNUMBER=DNI18852817, GIVENNAME=PABLO ANTONIO, SURNAME=GUTIERREZ BRUM
Fecha:03/11/2026 11:59:23 -0300

Ec. Pablo Gutiérrez
Director

Jose Mario Piacenza Soria
Firmado digitalmente por Jose Mario Piacenza Soria
Fecha: 2026.11.05 14:19:07 -03'00'

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por BORDONIX SA

CARLOS MANUEL CAIMI GADEA
Firmado digitalmente por CARLOS MANUEL CAIMI GADEA
Fecha: 2026.11.03 16:52:07 -03'00'

Sr. Carlos Caimi